

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 790

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL
Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 27 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el registro de las tierras e inmuebles de propiedad del Estado nacional, detallando la situación y valor de los mismos, fecha de la última actualización y otras cuestiones conexas. **Rial.** (3.722-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo respecto al registro de las tierras e inmuebles de propiedad del Estado nacional, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de agosto de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Carlos A. Courel. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Hugo D. Toledo. – Jorge O. Casanovas. – Luis F. Cigogna. – María S. Leonelli. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Liliana A. Bayonzo. – Adriana R. Bortolozzi. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – José C. G. Cusinato. – Alejandro O. Filomeno. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Roberto I. Lix Klett. – Gabriel J. Llano. – Aída F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – Miguel R. Mukdise. – Laura C. Musa. – Alejandra B. Oviedo. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebrano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes informe:

1. Respecto a las tierras e inmuebles de propiedad del Estado nacional, si se lleva un registro de la situación y valor de los mismos y fecha de la última actualización.

2. Listado de tierras de propiedad de la Nación detallando:

- a) Localización;
- b) Superficie;
- c) Mejoras, sí las tuviesen;
- d) Si son cultivables;
- e) Si fueron cultivadas alguna vez y en caso afirmativo, antigüedad del último proceso;
- f) Si están ocupadas: características de la ocupación (por ejemplo cuarteles, apostaderos navales, aeropuertos, poblados, villas de emergencia, intrusadas, concesión, alquiler, comodato, etcétera);
- g) Si existe algún conflicto de dominio sobre las mismas;
- h) Valor de mercado o en su defecto valor fiscal de las mismas;
- i) En caso de estar forestadas natural o artificialmente, superficie ocupada por dicha forestación;
- j) Si existe algún plan de privatización sobre cada una de ellas.

3) Listado de inmuebles de propiedad de la Nación detallando:

- a) Localización;

- b) Superficie;
- c) Características;
- d) Si están ocupados, características de la ocupación (por ejemplo organismos públicos, hospitales, escuelas, en comodato, alquilados, intrusados, etcétera);
- e) Si existe algún conflicto de dominio sobre los mismos;
- f) Valor de mercado o en su defecto valor fiscal de los mismos;
- g) Si existe algún plan de privatización sobre cada uno de ellos.

Oswaldo H. Rial.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo respecto al registro de las tierras e inmuebles de propiedad del Estado nacional, y otras cuestiones conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace relativamente poco tiempo, el señor presidente de la Nación, esgrimió la posibilidad de flexibilizar el llamado “corralito” mediante la venta

de tierras e inmuebles del Estado, con los fondos paralizados en el mismo.

Indudablemente, se debería contar con un registro único y actualizado de los mismos, de público conocimiento, excepto aquellos predios o inmuebles que, por razones estratégicas o de seguridad, deba mantenerse reserva sobre su dominio y uso. En realidad es difícil contar con esa información, dada la multiplicidad de fuentes de información derivada de los procesos de privatización de empresas del Estado y de la creación, fusión, desmembramiento, desaparición y cambios de nombre y funciones de organismos públicos otrora tenedores del dominio de esas tierras e inmuebles.

Toda enajenación de los bienes del Estado, debe ser decidida o aprobada por el Poder Legislativo nacional, por lo tanto, éste debe conocer el universo de la oferta, tanto para emitir las normas necesarias por pedido del Poder Ejecutivo nacional o para elaborar una estrategia al respecto.

Normalmente se habla de la gran cantidad de tierras e inmuebles en poder del Estado nacional y de la reserva económica que eso significa, pero, salvo información puntual y dispersa, nunca se supo a ciencia cierta, la cuantía de los bienes.

En una situación crítica como la que está atravesando el país, debería considerarse una necesidad no movilizar hasta la última reserva, en un marco de sustentabilidad, soberanía y oportunidad.

Es de notar, señor presidente, que la información solicitada podrá ser fundamental para cualquier estrategia geopolítica y de desarrollo económico, por lo que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Oswaldo H. Rial.